

Quito , 4 de enero de 2022

Sr. Juez Ramiro Avila  
ACCION PROTECCION QUEBRADA CARRETAS – RIO MONJAS

*De acuerdo con ONU-Hábitat, el Derecho a la Ciudad contribuye a garantizar ciudades libres de discriminación, inclusivas, igualitarias y con ciudadanía participativa*  
**ONU-Hábitat**, el programa de las Naciones Unidas para los asentamientos humanos, explica que el **Derecho a la Ciudad** es el derecho que tienen todas las personas para “habitar, utilizar, ocupar, producir, transformar, gobernar y disfrutar ciudades, pueblos y asentamientos urbanos justos, inclusivos, seguros, sostenibles y democráticos, definidos como bienes comunes para una vida digna”.

En este sentido, el **Derecho a la Ciudad** contribuye a garantizar ciudades libres de discriminación, inclusivas, igualitarias y con ciudadanía participativa.

El Derecho a la Ciudad es un derecho individual y colectivo de todas y todos los habitantes, donde el territorio de las ciudades y sus alrededores (en una relación equitativa con el mundo rural), son considerados espacios de ejercicio y garantía de los derechos, a fin de asegurar la distribución y el beneficio equitativo, universal, justo, democrático y sostenible de los recursos, riquezas, servicios, bienes y oportunidades que ofrecen las ciudades.

De esta forma, el Derecho a la Ciudad supone algunos aspectos como:

1. Ciudades donde se garantiza el pleno ejercicio de los derechos humanos para todos sus habitantes.
2. Ciudades democráticas, transparentes y participativas, basadas en el empoderamiento ciudadano.
3. Ciudades sostenibles, que mantienen una relación equilibrada y respetuosa con el entorno rural que les rodea y con los recursos naturales.

La sostenibilidad puede ser entendida desde algo básico y fundamental fundamental. Servicios públicos adecuados, sostenibles , de calidad. Como ejemplificamos esto. Cualquier manual elemental de urbanismo establece que todo centro urbano, que toda ciudad que se considere como tal debe resolver , solucionar tres problemas fundamentales: 1. Acceso al agua potable; Saneamiento ambiental que incluye 2.- : Redes de alcantarillado, separación de aguas lluvias de aguas servidas y: SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; y 3.- Manejo, Recolección, Disposición final y tratamiento de desechos sólidos.

Y en esto fallamos, falla la administración de la ciudad, no menciono la crisis del sistema de recolección y disposición final del relleno sanitario de el Inga, que ha colapsado, ha cumplido su ciclo de vida útil....

Existe apenas un sistema de tratamiento de aguas residuales, la planta de Quitumbe, que trata aguas residuales de 100.000 personas, hay que mencionar que el Distrito tiene más de 2.700.000 habitantes, es la ciudad más poblada del país.

LA EPMAPS sigue autorizando descargas de aguas residuales en las quebradas, para nuevas urbanizaciones cuando no construye la infraestructura que facilita esa descarga.

Y no existe visos de que piensen realizar la construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales para el Distrito, hay uno en proyecto, Vindobona, pero ni siquiera en el PMDOT-PUGS recién aprobado, se establece como meta para el 2033 (es el tiempo del PMDOT-PUGS), apenas que van a completar los estudios.

Esta es una obra prioritaria, al igual que las medidas emergentes para evitar que se sigan afectando viviendas, obras de infraestructura pública, acueductos, carreteras, bienes patrimoniales y sobre todo la vida de las personas.

Solicitamos que se de prioridad y se coloque en el presupuesto la construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales de manera inmediata. Pueden terminar los estudios este año y licitar el próximo, así de urgente es la situación.

A estas alturas del desarrollo tecnológico y conocimiento de la humanidad, sabemos que hay que proteger las fuente, de agua, los sistemas hídricos, los ríos y las quebradas, lo establece nuestra constitución, garantizar la permanencia del ciclo hidrológico.

Medidas urgentes y pensando a futuro son necesarias para reparar el sistema hídrico en el Distrito Metropolitano, ya mencionamos el sistema de tratamiento de aguas residuales. Sin embargo otras medidas son necesarias:

1. El embaulamiento emergente de quebradas para zonas críticas, recuperar la permeabilidad del suelo;
2. Declarar áreas de protección ( bosque secundario en los Mastodontes que pertenece al MIDUVI o terreno del ex INECEL en Carretas, son alrededor de cien hectáreas entre los dos necesarias para proteger las quebradas y el río Monjas entre otras);
3. Urbanizaciones con sistemas de separación de aguas residuales de agua de lluvia y sistemas de pre tratamiento y contención antes de ser descargadas; permeabilidad del suelo ( establecer la obligación de mantener un porcentaje en predios privados que garanticen la permeabilidad, nada del otro mundo existen ciudades en la región con esa normativa);
4. Procesos intensivos de re vegetación, entre otras son necesarios y por supuesto dar la prioridad necesaria al sistema de tratamiento de aguas residuales del Distrito, además de permitir, facilitar y fomentar tratamientos alternativos.
5. Que la EPMAPS cese las autorizaciones de descargas de aguas residuales a quebradas sin tratamiento previo, sin medidas para disminuir la fuerza del agua;
6. Que la EPMAPS promueve tratamientos alternativos para sistemas de tratamiento de aguas residuales, servidas (clocales).

En definitiva, una nueva agenda urbana debe estar orientada a la construcción de un territorio para el cual “se deben diseñar marcos participativos basados en valores plurales y en conexión con la naturaleza”, reparar el daño causado es prioritario y hay medidas para hacerlo.

César Ricardo Buitrón Cisneros  
CI 1000856235

[ricardobuitronc@gmail.com](mailto:ricardobuitronc@gmail.com)

0958915118